

11180 REAL DECRETO 568/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La Constitución Española reserva al Estado, en su artículo 149.1.7.^a la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 37.1.13 a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación del Estado, en materia laboral.

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de marzo de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 15 de marzo de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos pre-

supuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 15 de marzo de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.7.^a de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 37.1.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral.

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre las bases de estas previsiones constitucionales y estatutarias, procede efectuar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

La Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones y servicios que, en materia de seguridad e higiene en el trabajo, venía realizando la Administración del Estado, por medio de

los gabinetes técnicos provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

C) Servicios y funciones que continuarán correspondiendo a la Administración del Estado.

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

1. La alta inspección.
2. La estadística para fines estatales.
3. Las funciones atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no son objeto de traspaso.

D) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) El Instituto, a través de los Centros Nacionales de Condiciones de Trabajo de Barcelona, de Nuevas Tecnologías de Madrid, de Medios de Protección de Sevilla y de Verificación de Maquinaria de Baracaldo, prestará a la Comunidad Autónoma el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los gabinetes provinciales que se traspasan.

b) La Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma la información elaborada sobre las mismas materias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones a que se hace referencia en la relación adjunta número 1, en los términos que en la misma se recogen.

En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios traspasados, y que se referencia nominalmente en las relaciones adjuntas números 2 y 3, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos, en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por el Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devenidas durante 1995, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Aragón, se eleva a 284.783.499 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual del traspaso de medios, se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente manera:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación, en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización en su caso, al cierre del ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y se llevará a efecto mediante la oportuna acta de entrega y recepción, autorizada por las autoridades competentes en cada caso.

Los expedientes presentados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con anterioridad a la fecha de efectividad del presente Acuerdo serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de mayo de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 15 de marzo de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José María Hernández de la Torre y García.

RELACION N° 1

BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN

NOMBRE	DIRECCION	TITULO	EXTENSION
Gabinete Técnico Provincial de Zaragoza.	C/ Dr. Bernardino Ramazzini, s/n 50014 - ZARAGOZA	Propiedad Escritura Obra Nueva.	Solar: 3.147+3.348,75m ² Edificio sótano: 1.152,40 m2 Bajo: 1.183,64 m2 Primero: Segunda: Total: 3.406 m2
Gabinete Técnico Provincial de Huesca.	Avda. Parque, 2, 3º Dcha. 22002 - HUESCA	Arrendamiento.	
Gabinete Técnico Provincial de Teruel.	C/ Moncada, 1 Bajo. 44002 - TERUEL	Arrendamiento.	

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

RELACION NUMERO 2
RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES 1.995

2.1 HUESCA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA	PERTENECENCIA	N. R. P.	SITUACION	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL GRA JOR	BASICAS	COMPLEM.	TOT. ANUAL
ALMAJANO CONTRERAS ALEJANDRO	TITULADOS SUPERIORES DEL I.N.S.H.T.		1676994057 A6305	ACTIVO	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN H24	A	24	C 2.609.250	1.522.008	4.131.258
BUESA PÉREZ ANTONIO	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1798203257 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN H20	B	20	C 2.187.612	1.027.860	3.215.472
FONCILLAS ARAGON, J. CARLOS	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1797757724 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN H20	B	20	C 2.250.780	1.027.860	3.278.640
GIL FERRANDEZ, CARMEN	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1799957602 A6032	ACTIVO	JEFE MECODIADO H14	D	14	C 1.253.714	605.388	1.859.102
LAVILLA MUNOZ, JUAN	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1780055646 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN H20	B	20	C 2.250.780	1.027.860	3.278.640
MARTINEZ-ALBORNOZ BOBET, R.	TITULADOS SUPERIORES DEL I.N.S.H.T.		1797723666 A6305	ACTIVO	DIRECTOR GTP DE HUESCA	A	26	C 2.609.250	2.877.138	5.486.388
MIRANDA BERDUM, ANTONIO	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1799167268 A6032	ACTIVO	JEFE MECODIADO H16	D	16	C 1.301.174	703.032	2.004.206
OLIVAN MARCO, M. CRISTINA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1799408657 A6032	ACTIVO	JEFE MECODIADO H14	D	14	C 1.285.354	605.388	1.890.742
RIVA GALINDO JOSE H.	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1797764824 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN H20	B	20	C 2.187.612	1.027.860	3.215.472
I V A C A N T E										
						TOTAL DE LA PROVINCIA: HUESCA		20.123.096	11.946.402	32.069.498
						BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES				30.929.390
						BASE FORMACION PROFESIONAL				30.929.390

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

RELACION NUMERO 2
RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES 1.995
2.2 TERUEL

APELLIDOS Y NOMBRE	CLERPO/ESCALA	PERTENENCIA	N. R. P.	SITUACION	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL GRA JOR	BASICAS	COMPLEM.	TOT. ANUAL		
CASCALÉS TORTAJADA, JOSE	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1833493057	66039	SUBALTERNO N8	E	B	1.137.332	372.876	1.510.208		
GARZARAN TORRES, M. VISTACION	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1840258335	66032	JEFE NEGOCIADO N16	D	16	1.285.354	703.032	1.988.386		
MOJINA ELENA, EMILIO	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1839525802	66315	TECNICO DE PREVENCIÓN N20	B	20	2.124.444	1.027.860	3.152.304		
PEREZ ESCRICHÉ FCO. MIGUEL	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1837981602	66315	COORDINADOR DE PROTECTOS	B	A. A. 23	2.250.892	1.278.008	3.528.900		
PEREZ ESCRICHÉ, JESÚS ANTONIO	TITULADOS SUPERIORES DEL I.N.S.H.T.		1839948346	66305	DIRECTOR GTP DE TERUEL	A	26	2.609.250	2.877.130	5.486.380		
TRAVERA TORRES, LUISA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1837707313	66032	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	1.285.354	605.388	1.890.742		
I V A C A N T E												
								TECNICO DE PREVENCIÓN N20		1.745.436	1.027.860	2.773.296
								TOTAL DE LA PROVINCIA: TERUEL		12.430.062	7.890.162	20.320.224
								BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES		19.188.116		
								BASE FORMACION PROFESIONAL		19.188.116		

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

RELACION NUMERO 2
RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES 1.995
2.3 ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	CLERPO/ESCALA	PERTENENCIA	N. R. P.	SITUACION	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL GRA JOR	BASICAS	COMPLEM.	TOT. ANUAL
ALBERTICIO VILDA, FCO. JAVIER	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1785475968	66315	TECNICO DE PREVENCIÓN N20	B	20	1.989.308	1.027.860	3.017.168
ANDRÉS GARCÍA, RICARDO	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1673078724	66032	LABORANTE	D	A. A. 16	1.253.714	737.580	1.991.294
APARICIO PINA, MA LUISA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1718710446	66032	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	1.280.834	559.468	1.840.302
ARTAS GARCÍA, JOSE	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1716879502	66039	SUBALTERNO N9	E	9	1.137.332	390.852	1.528.184
ARINO IGLESIAS, JOSE ANTONIO	SERVICIOS ESPECIALES DEL I.N.S.H.T.		1567393768	66340	CONDUCTOR	E	10	1.137.332	634.536	1.771.868
ASENSIO FERRER, JOSE A.	TITULADOS SUPERIORES DEL I.N.S.H.T.		1781980902	66505	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N24	A	24	2.609.250	1.522.008	4.131.258
ASENSIO VINERTA, SALVADORA	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1763580224	66039	SUBALTERNO N8	E	8	1.137.332	372.876	1.510.208
BIENZOBAS AZCOTIA, SANTIAGO	ADMINISTRATIVO DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1718862457	66025	HABILITADO N14	C	14	1.632.932	812.592	2.445.524
BROCEO MARTINEZ, JOSE	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1723267002	66315	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	2.187.612	1.217.592	3.405.204
CAMBA ALVAREZ, M. DEL ROSARIO	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1784733302	66032	LABORANTE	D	A. A. 16	1.285.354	737.580	2.022.934
CASMIAN LABORDA, CARMEN	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1779484613	66032	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	1.285.354	559.468	1.844.822
CASTILLO MARIN, YOLANDA	C.GENERAL AUXILIAR DE LA ADMON.DEL ESTADO		1744080913	A1146	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	1.095.514	552.288	1.647.802
CASTILLON URIBE, JOSE MARIA	(1) TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1781174835	66315	PUESTO RESERVADO	B	22	2.187.612	1.217.592	3.405.204
DARCOA TORRES, JULIA	ESCALA A.T.S. VISITADORES C.S. DEL I.N.P.		1778186313	66458	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	1.934.940	1.217.592	3.152.532
ELIZALDE NAVARRO, JESUS	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1815350124	66032	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	1.261.624	552.288	1.813.912
ESCOJIN GUINIANA, MONTSERRAT	CLERPO ADMITIVO DE LA ADMON.DE LA SEG.SOC.		1722037102	A1616	JEFE NEGOCIADO N14	C	14	1.443.316	605.388	2.048.704
FRANCO IBANEZ, ARACELI	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1713421502	66032	LABORANTE	D	A. A. 16	1.285.354	737.580	2.022.934
GARCIA ABAD, MARIA CRUZ	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1306541457	66032	LABORANTE	D	A. A. 16	1.285.354	737.580	2.022.934
GARCIA MADON, JOSE ANTONIO	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1705249335	66315	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	2.187.612	1.217.592	3.405.204

APellidos y nombre	Cuerpo/Escala	Pertenencia	N. R. P.	Situación	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Gra	Jor	Básicas	Comple.	Tot. Anual
GARCIA-GUTIERREZ MUMOZ, M. JESUS	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1714943035 A6305	ACTIVO	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N24	A	24	C	2.135.490	1.522.008	3.657.498	
GIL-ORTEGA PARRAGA ANTERO	TELEFONISTAS DE CO. AD. DEL M. TRAB. Y S.S.		604047613 A6339	ACTIVO	SUBALTERNO M8	E	8	C	1.157.672	372.876	1.530.548	
GRACIA HERNANDO, MARIANO	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1666532446 A6039	ACTIVO	SUBALTERNO M9	E	9	C	1.113.602	390.852	1.504.454	
GUILLEN IPIENS JOAQUINA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1821615513 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C	1.285.354	559.488	1.844.842	
GUILLEN IPIENS, PILAR	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1821615402 A6039	ACTIVO	SUBALTERNO M8	E	8	C	1.113.602	434.592	1.548.194	
GUIRAL JULIAN, MANUEL	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1710399457 A6305	ACTIVO	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N24	A	24	C	2.688.210	1.522.008	4.210.218	
MERAS COBO, CARLOS MIGUEL	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1782412435 A6305	ACTIVO	JEFE EQUIPO TECNICO GTP	A	25	C	2.688.210	1.712.412	4.400.622	
MERMOSILLA LORON, ANTONIO	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		1780883157 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.187.612	1.217.592	3.405.204	
HERRARTE LACASA, FELIX	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1727197946 A6305	ACTIVO	JEFE EQUIPO TECNICO GTP	A	25	C	2.609.250	1.712.412	4.321.662	
IRIARTE MACHINI, ENCARNACION	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1719496102 A6032	ACTIVO	AUXILIAR INFORMATICA N12	D	12	C	1.285.354	594.036	1.879.390	
ITURRI GONZALEZ, LUISA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1515025146 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C	1.261.624	552.288	1.813.912	
JEREZ CEBRIAN, CARMEN	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1718905413 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C	1.285.354	559.488	1.844.842	
LACAJA DE FRANCISCO, BENJAMIN	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		1723134002 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.061.276	1.217.592	3.278.868	
LATRE LOPEZ, ANEL M.	ADMINISTRATIVO DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1796667457 A6025	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	C	14	C	1.530.124	605.388	2.135.512	
LOTELLERIE HERNANDEZ, JOSE JAV	GESTION DE EMPLEO DEL INEH		714482813 A6317	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	1.998.108	1.217.592	3.215.700	
LOPEZ LLORENTE, FELIPE	ADMINISTRATIVO DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1794746548 A6025	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	C	14	C	1.632.932	605.388	2.238.320	
MARCO LAVILLA, CONCEPCION	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		7286673524 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C	1.285.354	559.488	1.844.842	
MARCELLO BENEDICTO, DANIEL	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1716759213 A6305	ACTIVO	DIRECTOR GTP DE ZARAGOZA	A	27	29	C	2.609.250	3.336.780	5.946.030
MARIN VALLS, JOSE ANTONIO	TITULADOS SUPERIORES DEL I. N. S. H. T.		1765677868 A6305	ACTIVO	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN N24	A	24	27	C	2.609.250	1.842.244	4.471.494
MARTIN COMDE, ROBERTO	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1785973702 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N16	D	16	C	1.222.074	703.032	1.925.106	
MARTINEZ PULIDO, ANA M.	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		0874972113 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C	1.285.354	605.388	1.890.742	
MAYCAL NAJER, RAFAEL	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1754197468 A6039	ACTIVO	SUBALTERNO M9	E	9	C	1.137.332	390.852	1.528.184	
MONSERRAT ZAPATER, CARMEN	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1785092768 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C	1.253.714	552.288	1.806.002	
MUMOZ PUEYO, RAFAEL	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		1781319257 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.187.612	1.217.592	3.405.204	
MUNEZ ARAGON, MARIA CARMEN	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1270292768 A6032	ACTIVO	LABORANTE	D A.	16	C	1.285.354	737.500	2.022.954	
OCABO VERA, MARIA ISABEL	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1784541724 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C	1.285.354	552.288	1.837.642	
ORDOS UBIETO, ANTONIO	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1794286168 A6039	ACTIVO	SUBALTERNO M9	E	9	C	1.137.332	390.852	1.528.184	
PALACIOS RODRIGO, JULIA	SUBALTERNA DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1709004613 A6039	ACTIVO	SUBALTERNO M9	E	9	C	1.113.602	390.852	1.504.454	
PASTOR LOS CERTALES, FERNANDO	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		178327402 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.187.612	1.217.592	3.405.204	
PEREZ CASARRUBIOS, HORTENSIA	C. GENERAL AUXILIAR DE LA ADMON. DEL ESTADO		2543913557 A1146	ACTIVO	AUXILIAR OFICINA M10	D	10	11	C	1.095.514	444.660	1.540.174
RAMU GARZA, JUSTA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1741807902 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C	1.285.354	559.488	1.844.842	
REY FERNANDEZ, JUAN	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		2970595013 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.187.612	1.217.592	3.405.204	
RIVED BEQUERIA, ADELAIDA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1768713913 A6032	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C	1.285.354	605.388	1.890.742	
RODRIGO ALVIRA, PILAR	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1718986468 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C	1.285.354	559.488	1.844.842	
ROLIN CAMO, EDUARDO	TITULADOS MEDIOS DEL I. N. S. H. T.		1709112524 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C	2.187.612	1.217.592	3.405.204	

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA	PERTENENCIA	N. R. P.	SITUACION	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL GRA JOR	BASICAS	COMPLEN.	TOT. ANUAL
ROMANOS MARTIL, ANDRES M.	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1779570213 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C 2.187.612	1.217.592	3.405.204
RUIZ LAMARCA, MANUEL	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1716655302 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C 2.187.612	1.217.592	3.405.204
SANCHEZ FRANCO, JOSE A.	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1782578224 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C 1.222.074	559.488	1.781.562
SANCHEZ GRACIA, JOSE I.	TITULADOS SUPERIORES DEL I.N.S.H.T.		1781485857 A6305	ACTIVO	JEFE EQUIPO TECNICO GTP	A	25	C 2.688.210	1.712.412	4.400.622
SABASA PEREZ JOSE IGNACIO	C.GENERAL AUXILIAR DE LA ADMON.DEL ESTADO		2909850302 A1146	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO N14	D	14	C 1.095.514	552.288	1.647.802
SEMAC BADAJOZ, JUAN LUIS	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1716386602 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C 2.187.612	1.217.592	3.405.204
SERRETA OLIVAN, JOSE LUIS	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1801516166 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C 1.808.604	1.217.592	3.026.196
TOVARIS LUCEDA, JOSE LUIS	TITULADOS MEDIOS DEL I.N.S.H.T.		1783335513 A6315	ACTIVO	TECNICO DE PREVENCIÓN N22	B	22	C 2.061.276	1.217.592	3.278.868
URISEL GIL, EVA	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1781799824 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C 1.285.354	559.488	1.844.842
VIDAL BERMUDEZ, CONSUELO	AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS		1782830713 A6032	ACTIVO	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	C 1.285.354	559.488	1.844.842
1 V A C A N T E					AUXILIAR TECNICO LABORATORIO N12	D	12	1.063.870	559.488	1.623.358

(1) COMISION DE SERVICIOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

TOTAL DE LA PROVINCIA: ZARAGOZA	106.658.540	57.918.012	164.576.552
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	157.907.126		
BASE FORMACION PROFESIONAL	157.907.126		
TOTAL DE LA AUTONOMIA: ARAGON	139.219.698	77.754.576	216.974.274
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	208.024.632		
BASE FORMACION PROFESIONAL	208.024.632		

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

RELACION NUMERO 3
RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES

3.1 HUESCA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA COMVENTO	N. R. P.	SITUA.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.C.	JOR	BASICAS	COMPLEN.	TOT. ANUAL
SANCIENENTE LIRROZ, M. CARREN (1) LIMPIADORA		1797497546101418	ACTIVO	LIMPIADORA	B	C	364.356	229.185	593.541
TOTAL DE LA PROVINCIA: HUESCA							364.356	229.185	593.541
BASE CONTINGENCIAS COMUNES							848.412		
BASE FORMACION PROFESIONAL							848.412		

(1) JORNADA POR HORAS. (12 Y MEDIA SEMANALES).

LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL NO SE PUEDEN ACTUALIZAR POR ESTAR PENDIENTE LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO.

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

RELACION NUMERO 3

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES
3.2 TERUEL

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA CONVENIO	H. R. P.	SITUA.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.C.	JOR	BASICAS	COMPLEM.	TOT. ANUAL
BAGLENA BATO, FRANCISCA	(1) LIMPIADORA	1637416224L01418	ACTIVO	LIMPIADORA	8	C	291.400	206.253	497.733
TOTAL DE LA PROVINCIA: TERUEL									
							497.733	206.253	497.733
BASE CONTINGENCIAS COMUNES 497.733									
BASE FORMACION PROFESIONAL 497.733									

(1) JORNADA POR HORAS. (10 SEMANALES).

RELACION NUMERO 3

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
RETRIBUCIONES
3.3 ZARAGOZA

(CERRADO A 28 DE FEBRERO DE 1.995)

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA CONVENIO	H. R. P.	SITUA.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.C.	JOR	BASICAS	COMPLEM.	TOT. ANUAL
AISA IRACHE, JAVIER	OFICIAL 1A. OFICIOS	3695393102L01415	ACTIVO	OFICIAL 1A. OFICIOS	5	C	1.436.248	590.866	2.029.114
ARCOLE FERNANDEZ, JESUS	MEDICO DEL TRABAJO	1718104946L01411	ACTIVO	MEDICO DEL TRABAJO	1	C	2.070.336	906.339	3.056.675
CAUDEVILLA MARCEN, JESUS	AUXILIAR LABORATORIO	171282020L01416	ACTIVO	AUXILIAR LABORATORIO	6	C	1.350.996	766.337	2.117.333
MARZO UCEDA, FERNANDO MA.	MEDICO DEL TRABAJO	1222465157L01411	ACTIVO	MEDICO DEL TRABAJO	1	C	2.070.336	951.339	3.021.675
MOTIS DOLADER, JOSE CARLOS	MEDICO DEL TRABAJO	1784431124L01411	ACTIVO	MEDICO DEL TRABAJO	1	C	2.070.336	951.339	3.021.675
SERRANO CASANO, M. DEL VALLE	AUXILIAR ADMITIVO.	2414371402L01416	ACTIVO	AUXILIAR ADMITIVO.	6	C	1.350.996	669.369	2.020.365
TOTAL DE LA PROVINCIA: ZARAGOZA									
							10.351.248	4.915.569	15.266.837
BASE CONTINGENCIAS COMUNES 15.266.837									
BASE FORMACION PROFESIONAL 15.266.837									
							11.007.084	5.351.027	16.358.111
TOTAL DE LA AUTONOMIA: ARAGON									
							16.612.982	16.612.982	16.612.982
BASE CONTINGENCIAS COMUNES 16.612.982									
BASE FORMACION PROFESIONAL 16.612.982									

RELACION NUMERO 4**VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS
I.L.R.L.R.L.****SECCION 19: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Organismo 104: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Programa 315 A: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.

(PESETAS 1995)

Capítulo I	328.855.040
Capítulo II	52.154.309
Capítulo VI	5.897.513
TOTAL COSTE EFECTIVO	386.906.862

11181 REAL DECRETO 569/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de fundaciones.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1, apartados 1.ª y 8.ª, la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como en materia de legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles y forales o especiales, allí donde existan.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 35.1.27, la competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de marzo de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

DISPONGO:**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben

ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de fundaciones, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 15 de marzo de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los medios personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de los Ministerios competentes, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrado el día 15 de marzo de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de fundaciones, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.1.ª y 8.ª que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en

miento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los términos que se recogen en la relación adjunta número 1.

En el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

C) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de los Reales Decretos 251/1982 y 1975/1984, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de registro de personal.

3. Por la Secretaría General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto.

Asimismo, se remitirán a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1995, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, que se traspasan, son los detallados en la relación adjunta número 2, con indicación de la dotación presupuestaria correspondiente.

E) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 316.890.025 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, sus-

ceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes, desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril.

G) Fecha de efectividad de la ampliación del traspaso.

Los traspasos tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1995.

No obstante, las funciones y servicios se continuarán gestionando y realizando por el Instituto Nacional de Servicios Sociales hasta el día 30 de septiembre de 1995.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales continuará gestionando los créditos presupuestarios hasta el 30 de septiembre de 1995.

A partir del día 1 de octubre de 1995, la Comunidad Autónoma pasará a ejercer con plena efectividad la gestión de los servicios y los créditos.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 10 de mayo de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marianela Berriatua Fernández de Larrea y Francisco Pardo Piqueras.

17544 *CORRECCION de errores del Real Decreto 568/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 568/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1995, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

En la página 13523, relación número 2, 2.1 Huesca, última línea, donde dice: «1 vacante»; debe decir: «Alvarez Matallana, Antonio Pedro; titulados medios del INSHT; 4191788924 A8316; Servicios Especiales*».

* El traspaso se hará efectivo una vez finalice la situación de servicios especiales, en la que se encuentra por Resolución de 2 de noviembre de 1993.»